

DECRETO 4556 DE 2010

(diciembre 6)

D.O. 47.916, diciembre 7 de 2010

por el cual se hace una designación en el empleo de Comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

El Ministro del Interior y de Justicia de la Republica de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales, de Conformidad con el Decreto 4472 de 2010, en uso de las facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 9° de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

El artículo 9° de la Ley 909 de 2004, señala que los miembros de la Comisión Nacional del Servicio Civil se designarán por el Presidente de la República, para un período institucional de cuatro (4) años, como resultado de un proceso de selección público y abierto adelantado por la Universidad Nacional o por la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-.

Que el concurso público y abierto para seleccionar al Comisionado que remplazará a la doctora Magdalena Mantila Cortés, a quien se le vence el período institucional el próximo 6 de diciembre, lo adelantó la Universidad Nacional de Colombia.

Que la doctora Beatriz Sánchez Herrera, en su calidad de Vicerrectora General de la Universidad Nacional de Colombia, mediante comunicación de fecha 1° de diciembre del presente año, remitió la lista de aprobados en estricto orden de mérito, en la cual se señala que el doctor Carlos Humberto Moreno Bermúdez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79434850, ocupó el primer lugar, con un resultado definitivo del concurso de 83.58 sobre el 100%.

Que la doctora Beatriz Sánchez Herrera informa que el listado de aprobados “fue avalado en sesión del Comité del Proceso de Selección, quien orienta el concurso referido, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Rectoría 1016 de 2010 (...)”.

Que de conformidad con lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase al doctor Carlos Humberto Moreno Bermúdez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79434850, como miembro de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para un período de cuatro años, el cual inicia el 7 de diciembre de 2010.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de diciembre de 2010.

GERMÁN VARGAS LLERAS.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.